



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

Contrato para la Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Programa IMSS Bienestar), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y por la otra parte, la empresa denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210491
---	---	-----------------------------------

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Programa IMSS Bienestar), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000310630-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central fecha 12 de Agosto de 2021, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E21-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

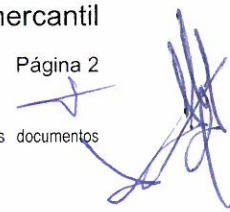
I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 58358*20.

II.2.- El C. Juan Pablo Becerra Ovando, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

electrónico número 58358*20, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BEC080926HU3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210491
---	---	-----------------------------------

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Valle de Piedras Negras, número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, en León, Guanajuato, teléfonos: (477) 8050731 y (477) 7450590, correos electrónicos:

[Redacted contact information]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de los bienes correspondientes al “Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar” (Programa IMSS Bienestar), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$7,048,634.61 (SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los Plazos Normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de “EL PROVEEDOR”, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de “EL INSTITUTO”, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 4.7.Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210491
---	---	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210491</p>
--	--	--

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará acabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **95** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Unica Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Deberá considerarse lo establecido en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares indicados en el “Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)”, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210491</p>
---	---	---

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato en los OOAD o la persona que este designe y en su caso la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 8.2.1.** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A partir de la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos en que **“EL PROVEEDOR”** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **“EL INSTITUTO”**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de **“EL INSTITUTO”**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **“EL INSTITUTO”** haya realizado el pago de dichos bienes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” presenta a “EL INSTITUTO” una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Se deberá atender lo señalado en el **numeral 8.1** rubro Garantía de Cumplimiento del contrato, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U210491</p>
---	--	--

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, y se calculará conforme a lo señalado en los **numerales 7 y 7.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en los **numerales 7 y 7.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Contactos Oficiales"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U210491

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BECESA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios

C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad
del Programa IMSS-Bienestar

RRSR/HR9/JMPN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210491

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOZBAA
2013/12/12

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321J159
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 6601 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1	1	\$475.76	\$475.76	0%	\$0.00	\$475.76	\$475.76	\$475.76
210 005 6619 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	5	5	\$475.76	\$2,378.80	0%	\$0.00	\$475.76	\$2,378.80	\$2,378.80
210 005 6627 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1	1	\$475.76	\$475.76	0%	\$0.00	\$475.76	\$475.76	\$475.76
210 005 6635 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	11	11	\$475.76	\$5,233.36	0%	\$0.00	\$475.76	\$5,233.36	\$5,233.36
210 005 6643 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$475.76	\$1,903.04	0%	\$0.00	\$475.76	\$1,903.04	\$1,903.04
210 005 6651 02 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	7	7	\$475.76	\$3,330.32	0%	\$0.00	\$475.76	\$3,330.32	\$3,330.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presp: 150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

FECHA: 07/10/2021
HORA: 10:57:39 a.m.

No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321JL59
ANEXO 1

DOR : BECESA, S. A. DE C. V.
: BEC -080926-HU3
DIRECCION: 00119430

DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL										
05 6668 02 02	A: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	2	2	\$475.76	\$951.52	0%	\$0.00	\$475.76	\$951.52	\$951.52
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL										
05 6676 02 02	A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	4	4	\$475.76	\$1,903.04	0%	\$0.00	\$475.76	\$1,903.04	\$1,903.04
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL										
05 6692 02 02	A: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	3	3	\$475.76	\$1,427.28	0%	\$0.00	\$475.76	\$1,427.28	\$1,427.28
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL										
005 6700 02 02	A: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	1	1	\$475.76	\$475.76	0%	\$0.00	\$475.76	\$475.76	\$475.76
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL										
005 6718 02 02	A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	1	1	\$475.76	\$475.76	0%	\$0.00	\$475.76	\$475.76	\$475.76
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.5. COLOR: B										
005 8342 00 01	LANCO. CEDULA 63.	2	2	\$422.87	\$845.74	0%	\$0.00	\$422.87	\$845.74	\$845.74
Marca: BECESA SA DE CV										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3										

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321J159
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
210 005 8359 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$422.87	\$1,691.48	0%	\$0.00	\$422.87	\$1,691.48	\$1,691.48
210 005 8375 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3	3	\$422.87	\$1,268.61	0%	\$0.00	\$422.87	\$1,268.61	\$1,268.61
210 005 8375 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	12	12	\$422.87	\$5,074.44	0%	\$0.00	\$422.87	\$5,074.44	\$5,074.44
210 005 8383 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$422.87	\$1,691.48	0%	\$0.00	\$422.87	\$1,691.48	\$1,691.48
210 005 8391 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	31	31	\$422.87	\$13,108.97	0%	\$0.00	\$422.87	\$13,108.97	\$13,108.97
210 005 8409 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	23	23	\$422.87	\$9,726.01	0%	\$0.00	\$422.87	\$9,726.01	\$9,726.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 1

DOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 : BEC -080926-HU3
 OVEDOR: 00119430

DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
05 8417 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	118	118	\$422.87	\$49,898.66	0%	\$0.00	\$422.87	\$49,898.66	\$49,898.66
05 8425 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	62	62	\$422.87	\$26,217.94	0%	\$0.00	\$422.87	\$26,217.94	\$26,217.94
05 8433 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	401	401	\$422.87	\$169,570.87	0%	\$0.00	\$422.87	\$169,570.87	\$169,570.87
105 8441 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	164	164	\$422.87	\$69,350.68	0%	\$0.00	\$422.87	\$69,350.68	\$69,350.68
005 8458 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	360	360	\$422.87	\$152,233.20	0%	\$0.00	\$422.87	\$152,233.20	\$152,233.20
005 8466 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	162	162	\$422.87	\$68,504.94	0%	\$0.00	\$422.87	\$68,504.94	\$68,504.94

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321J159
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
210 005 8474 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	202	202	\$422.87	\$85,419.74	0%	\$0.00	\$422.87	\$85,419.74	\$85,419.74
210 005 8482 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	26	26	\$422.87	\$10,994.62	0%	\$0.00	\$422.87	\$10,994.62	\$10,994.62
210 005 8490 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	86	86	\$422.87	\$36,366.82	0%	\$0.00	\$422.87	\$36,366.82	\$36,366.82
210 005 8508 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$422.87	\$1,691.48	0%	\$0.00	\$422.87	\$1,691.48	\$1,691.48
210 005 8516 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	10	10	\$422.87	\$4,228.70	0%	\$0.00	\$422.87	\$4,228.70	\$4,228.70
210 005 8532 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: B LANCO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$422.87	\$845.74	0%	\$0.00	\$422.87	\$845.74	\$845.74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 1

FECHA: 07/10/2021
 HORA: 10:57:42 a.m.

DOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 : BEC -080926-HU3
 OVEDOR: 00119430

DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: N											
05	8649 00 01	EGRO. CEDULA 63.	10	\$422.87	\$4,228.70	0%	\$0.00	\$422.87	\$4,228.70	\$4,228.70	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: N											
05	8656 00 01	EGRO. CEDULA 63.	10	\$422.87	\$4,228.70	0%	\$0.00	\$422.87	\$4,228.70	\$4,228.70	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: N											
05	8664 00 01	EGRO. CEDULA 63.	90	\$422.87	\$38,058.30	0%	\$0.00	\$422.87	\$38,058.30	\$38,058.30	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: N											
05	8672 00 01	EGRO. CEDULA 63.	50	\$422.87	\$21,143.50	0%	\$0.00	\$422.87	\$21,143.50	\$21,143.50	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: N											
05	8680 00 01	EGRO. CEDULA 63.	404	\$422.87	\$170,839.48	0%	\$0.00	\$422.87	\$170,839.48	\$170,839.48	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: N											
05	8698 00 01	EGRO. CEDULA 63.	172	\$422.87	\$72,733.64	0%	\$0.00	\$422.87	\$72,733.64	\$72,733.64	
		Marca: BECESA SA DE CV									
		Procedencia: MEXICO									
		RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
210 005 8706 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	638	638	\$422.87	\$269,791.06	0%	\$0.00	\$422.87	\$269,791.06	\$269,791.06
210 005 8714 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	266	266	\$422.87	\$112,483.42	0%	\$0.00	\$422.87	\$112,483.42	\$112,483.42
210 005 8722 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	442	442	\$422.87	\$186,908.54	0%	\$0.00	\$422.87	\$186,908.54	\$186,908.54
210 005 8730 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	136	136	\$422.87	\$57,510.32	0%	\$0.00	\$422.87	\$57,510.32	\$57,510.32
210 005 8755 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	156	156	\$422.87	\$65,967.72	0%	\$0.00	\$422.87	\$65,967.72	\$65,967.72
210 005 8755 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	22	22	\$422.87	\$9,303.14	0%	\$0.00	\$422.87	\$9,303.14	\$9,303.14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 1

DOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 : BEC -080926-HU3
 OVEDOR: 00119430

DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
15 8763 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	32	\$422.87	\$13,531.84	0%	\$0.00	\$422.87	\$13,531.84	\$13,531.84
05 8771 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	\$422.87	\$845.74	0%	\$0.00	\$422.87	\$845.74	\$845.74
05 8789 00 01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: N EGRO. CEDULA 63. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	\$422.87	\$845.74	0%	\$0.00	\$422.87	\$845.74	\$845.74
105 8839 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
005 8847 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
005 8854 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	378	\$403.85	\$152,655.30	0%	\$0.00	\$403.85	\$152,655.30	\$152,655.30

INSITU MEXALCANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321J159
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
210 005 8862 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	205	205	\$403.85	\$82,789.25	0%	\$0.00	\$403.85	\$82,789.25	\$82,789.25
210 005 8870 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,152	2,152	\$403.85	\$869,085.20	0%	\$0.00	\$403.85	\$869,085.20	\$869,085.20
210 005 8888 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	1,051	1,051	\$403.85	\$424,446.35	0%	\$0.00	\$403.85	\$424,446.35	\$424,446.35
210 005 8896 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3,888	3,888	\$403.85	\$1,570,168.80	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,570,168.80	\$1,570,168.80
210 005 8900 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	971	971	\$403.85	\$392,138.35	0%	\$0.00	\$403.85	\$392,138.35	\$392,138.35
210 005 8912 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2,469	2,469	\$403.85	\$997,105.65	0%	\$0.00	\$403.85	\$997,105.65	\$997,105.65

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presp: 150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 07/10/2021
HORA: 10:57:44 a.m.

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 09902100203210159
ANEXO 1

DOR : BECESA, S. A. DE C. V.
: BEC -080926-HU3
LOVEDOR: 00119430

DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE		
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
05 8920 00 01	430	430	0%	\$0.00	\$403.85	\$173,655.50	\$173,655.50	\$173,655.50	
CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5. COLOR: BL									
ANCO, CEDULA 64.									
Marca: BECESA SA DE CV									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
05 8938 00 01	969	969	0%	\$0.00	\$403.85	\$391,330.65	\$391,330.65	\$391,330.65	
CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0. COLOR: BL									
ANCO, CEDULA 64.									
Marca: BECESA SA DE CV									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
105 8946 00 01	73	73	0%	\$0.00	\$403.85	\$29,481.05	\$29,481.05	\$29,481.05	
CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0. COLOR: BL									
ANCO, CEDULA 64.									
Marca: BECESA SA DE CV									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
005 8961 00 01	4	4	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,615.40	\$1,615.40	\$1,615.40	
CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5. COLOR: BL									
ANCO, CEDULA 64.									
Marca: BECESA SA DE CV									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									
005 8979 00 01	15	15	0%	\$0.00	\$403.85	\$6,057.75	\$6,057.75	\$6,057.75	
CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0. COLOR: BL									
ANCO, CEDULA 64.									
Marca: BECESA SA DE CV									
Procedencia: MEXICO									
RFC Fabricante: BEC -080926-HU3									

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
210 005 8995 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	5	5	\$403.85	\$2,019.25	0%	\$0.00	\$403.85	\$2,019.25	\$2,019.25
210 005 9001 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$403.85	\$1,615.40	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,615.40	\$1,615.40
210 005 9019 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BL ANCO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	3	3	\$403.85	\$1,211.55	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,211.55	\$1,211.55
210 005 9100 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
210 005 9116 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$403.85	\$1,615.40	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,615.40	\$1,615.40
210 005 9126 00 01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	28	28	\$403.85	\$11,307.80	0%	\$0.00	\$403.85	\$11,307.80	\$11,307.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 07/10/2021
 HORA: 10:57:45 a.m.

No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 09902100203210159
 ANEXO 1

IDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 : BEC -080926-HU3
 LOVEDOR: 00119430

DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
05 9134 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	22	22	\$403.85	\$8,884.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$8,884.70	\$8,884.70
05 9142 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	74	74	\$403.85	\$29,884.90	0%	\$0.00	\$403.85	\$29,884.90	\$29,884.90
005 9159 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	58	58	\$403.85	\$23,423.30	0%	\$0.00	\$403.85	\$23,423.30	\$23,423.30
005 9167 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	62	62	\$403.85	\$25,038.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$25,038.70	\$25,038.70
005 9175 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	12	12	\$403.85	\$4,846.20	0%	\$0.00	\$403.85	\$4,846.20	\$4,846.20
005 9183 00 01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NE GRO. CEDULA 64. Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	42	42	\$403.85	\$16,961.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$16,961.70	\$16,961.70

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210491
No. REQUISICION: 0990210020321J159
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 9191 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
210 005 9209 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	6	6	\$403.85	\$2,423.10	0%	\$0.00	\$403.85	\$2,423.10	\$2,423.10
210 005 9217 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
210 005 9225 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	4	4	\$403.85	\$1,615.40	0%	\$0.00	\$403.85	\$1,615.40	\$1,615.40
210 005 9233 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70
210 005 9241 00 01	GRO. CEDULA 64. CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NE Marca: BECESA SA DE CV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$403.85	\$807.70	0%	\$0.00	\$403.85	\$807.70	\$807.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210491

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES) Y OFICIO DE
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6601 02 02
 DESCRIPCION A: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 TALL

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
411	27/12/2021	178001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6619 02 02
 DESCRIPCION A: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 TALL

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
412	27/12/2021	078002150900	1.00
413	27/12/2021	128001150900	1.00
414	27/12/2021	218001150900	2.00
415	27/12/2021	328001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6627 02 02
 DESCRIPCION A: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 TALL

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
416	27/12/2021	328001150900	1.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 6631 02 02
 DESCRIPCION A: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 TALL

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
417	27/12/2021	078002150900	3.00
418	27/12/2021	178001150900	1.00
419	27/12/2021	218001150900	4.00
420	27/12/2021	318001150900	1.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

síf. Presp: 0001150000
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR : 00119430

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	27/12/2021		328001150900	1.00
2	27/12/2021		338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION COLOR: CAFE. CEDULA 46.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	27/12/2021		078002150900	1.00
4	27/12/2021		318001150900	1.00
5	27/12/2021		328001150900	1.00
6	27/12/2021		338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION COLOR: CAFE. CEDULA 46.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	27/12/2021		078002150900	2.00
8	27/12/2021		218001150900	2.00
9	27/12/2021		268001150900	1.00
10	27/12/2021		318001150900	1.00
11	27/12/2021		328001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION COLOR: CAFE. CEDULA 46.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
12	27/12/2021		178001150900	1.00
13	27/12/2021		338001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA : 27/12/2021
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 6676 02 02 A: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
434	27/12/2021	178001150900	1.00
435	27/12/2021	198001150900	1.00
436	27/12/2021	218001150900	1.00
437	27/12/2021	298001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
439	27/12/2021	078002150900	1.00
440	27/12/2021	178001150900	1.00
438	27/12/2021	218001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
441	27/12/2021	318001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
 A: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
442	27/12/2021	268001150900	1.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.5. COLOR: B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 FECHA: 07/10/2021
 0001150000
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 19 a.m.
 PROGRAMAS DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U210491
 No. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

DUEÑOS : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -0809226-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

=====
 AVE DEL ARTICULO 005 8342 00 01 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO 178001150900 DE PIEZAS 2.00
 ENTREGA 27/12/2021

CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO 078002150900 DE PIEZAS 2.00
 DESTINO 338001150900 DE PIEZAS 2.00
 ENTREGA 27/12/2021

CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO 218001150900 DE PIEZAS 3.00
 ENTREGA 27/12/2021

CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL. CANTIDAD
 DESTINO 078002150900 DE PIEZAS 10.00
 DESTINO 298001150900 DE PIEZAS 2.00
 ENTREGA 27/12/2021

CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION

LAVE DEL ARTICULO

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

=====
 210 005 8383 00 01 LANCO. CEDULA 63.
 FECHA ENTREGA 27/12/2021
 CLAS. PTAL. DESTINO 218001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 4.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8391 00 01 LANCO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
450	27/12/2021	078002150900		12.00
451	27/12/2021	178001150900		2.00
452	27/12/2021	218001150900		10.00
453	27/12/2021	268001150900		2.00
454	27/12/2021	328001150900		3.00
455	27/12/2021	338001150900		2.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8409 00 01 LANCO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
456	27/12/2021	078002150900		2.00
457	27/12/2021	218001150900		7.00
458	27/12/2021	268001150900		2.00
459	27/12/2021	318001150900		5.00
460	27/12/2021	328001150900		5.00
461	27/12/2021	338001150900		2.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8417 00 01 LANCO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA
 FECHA ENTREGA
 CLAS. PTAL. DESTINO
 CANTIDAD DE PIEZAS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Proveedor: BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	TALLA	COLOR	CANTIDAD DE PIEZAS
27/12/2021	028001150900		25.5	B	2.00
27/12/2021	048001150900				6.00
27/12/2021	058001150900				3.00
27/12/2021	078002150900				51.00
27/12/2021	128001150900				4.00
27/12/2021	178001150900				4.00
27/12/2021	218001150900				17.00
27/12/2021	268001150900				4.00
27/12/2021	298001150900				2.00
27/12/2021	318001150900				8.00
27/12/2021	328001150900				2.00
27/12/2021	338001150900				11.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63. DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.

FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	TALLA	COLOR	CANTIDAD DE PIEZAS
27/12/2021	078002150900		26.0	B	22.00
27/12/2021	128001150900				4.00
27/12/2021	178001150900				2.00
27/12/2021	198001150900				2.00
27/12/2021	218001150900				12.00
27/12/2021	318001150900				4.00
27/12/2021	328001150900				4.00
27/12/2021	338001150900				12.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63. DESCRIPCION LANCO. CEDULA 63.

FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	TALLA	COLOR	CANTIDAD DE PIEZAS
27/12/2021	028001150900		26.0	B	4.00
27/12/2021	048001150900				16.00
27/12/2021	078002150900				175.00
27/12/2021	128001150900				4.00
27/12/2021	178001150900				32.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA
 NO. CONTRATO: U210491
 NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
488	27/12/2021	048001150900		6.00
489	27/12/2021	218001150900		66.00
490	27/12/2021	298001150900		4.00
491	27/12/2021	318001150900		16.00
492	27/12/2021	328001150900		48.00
493	27/12/2021	338001150900		30.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8441 00 01 LANCO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
331	27/12/2021	048001150900		5.00
332	27/12/2021	058001150900		4.00
333	27/12/2021	078002150900		59.00
334	27/12/2021	128001150900		4.00
335	27/12/2021	178001150900		28.00
336	27/12/2021	218001150900		12.00
494	27/12/2021	268001150900		4.00
327	27/12/2021	298001150900		8.00
328	27/12/2021	318001150900		20.00
329	27/12/2021	328001150900		4.00
330	27/12/2021	338001150900		16.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8441 00 01 LANCO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
337	27/12/2021	028001150900		12.00
338	27/12/2021	048001150900		18.00
339	27/12/2021	058001150900		24.00
340	27/12/2021	078002150900		106.00
341	27/12/2021	128001150900		16.00
342	27/12/2021	178001150900		34.00
343	27/12/2021	198001150900		6.00
344	27/12/2021	218001150900		39.00
345	27/12/2021	268001150900		10.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

ENTREGA	FECHA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	27/12/2021	298001150900	12.00
7	27/12/2021	318001150900	27.00
8	27/12/2021	328001150900	36.00
9	27/12/2021	338001150900	20.00

CALZADO MASCULLINO. TALLA: 27.5. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCO. CEDULA 63.

ENTREGA	FECHA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
10	27/12/2021	028001150900	6.00
11	27/12/2021	048001150900	6.00
12	27/12/2021	058001150900	10.00
13	27/12/2021	078002150900	27.00
14	27/12/2021	128001150900	4.00
15	27/12/2021	178001150900	24.00
16	27/12/2021	218001150900	17.00
17	27/12/2021	268001150900	22.00
18	27/12/2021	298001150900	10.00
19	27/12/2021	318001150900	14.00
20	27/12/2021	328001150900	8.00
21	27/12/2021	338001150900	14.00

CALZADO MASCULLINO. TALLA: 28.0. COLOR: B
 LANCO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCO. CEDULA 63.

ENTREGA	FECHA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
22	27/12/2021	028001150900	6.00
23	27/12/2021	048001150900	6.00
24	27/12/2021	058001150900	22.00
25	27/12/2021	078002150900	38.00
26	27/12/2021	128001150900	4.00
27	27/12/2021	178001150900	28.00
28	27/12/2021	198001150900	8.00
29	27/12/2021	218001150900	17.00
30	27/12/2021	268001150900	8.00
31	27/12/2021	298001150900	12.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -0809226-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

372	27/12/2021	318001150900	10.00
373	27/12/2021	328001150900	19.00
374	27/12/2021	338001150900	24.00

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: B

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	LANCO. CEDULA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 8482 00 01	LANCO. CEDULA 63.				
NO. ENTREGA	FECHA				
375	27/12/2021		048001150900		2.00
376	27/12/2021		058001150900		6.00
377	27/12/2021		198001150900		4.00
378	27/12/2021		218001150900		2.00
379	27/12/2021		268001150900		4.00
380	27/12/2021		298001150900		2.00
381	27/12/2021		318001150900		4.00
382	27/12/2021		338001150900		2.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: B

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	LANCO. CEDULA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 8490 00 01	LANCO. CEDULA 63.				
NO. ENTREGA	FECHA				
392	27/12/2021		028001150900		4.00
393	27/12/2021		048001150900		8.00
394	27/12/2021		058001150900		6.00
395	27/12/2021		078002150900		12.00
383	27/12/2021		128001150900		8.00
384	27/12/2021		178001150900		6.00
385	27/12/2021		198001150900		4.00
386	27/12/2021		218001150900		6.00
387	27/12/2021		268001150900		14.00
388	27/12/2021		298001150900		8.00
389	27/12/2021		318001150900		4.00
390	27/12/2021		328001150900		4.00
391	27/12/2021		338001150900		2.00

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 20 a.m.
 FECHA: 07/10/2021
 PROGRAMAS DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U210491
 NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

ASIF. Presp: 9001150000
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 20 a.m.
 PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: B
 LANCOS. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCOS. CEDULA 63.
 AVE DEL ARTICULO 00 01
 LANCOS. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL.
 DESTINO
 ENTREGA 27/12/2021 058001150900 2.00
 ENTREGA 27/12/2021 328001150900 2.00
 CANTIDAD DE PIEZAS

CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: B
 LANCOS. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCOS. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL.
 DESTINO
 ENTREGA 27/12/2021 028001150900 2.00
 ENTREGA 27/12/2021 058001150900 2.00
 ENTREGA 27/12/2021 268001150900 4.00
 ENTREGA 27/12/2021 298001150900 2.00
 CANTIDAD DE PIEZAS

CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: B
 LANCOS. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCOS. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL.
 DESTINO
 ENTREGA 27/12/2021 028001150900 2.00
 CANTIDAD DE PIEZAS

CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: N
 LANCOS. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 LANCOS. CEDULA 63.
 CLAS. PTAL.
 DESTINO
 ENTREGA 27/12/2021 218001150900 8.00
 ENTREGA 27/12/2021 328001150900 2.00
 CANTIDAD DE PIEZAS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

=====
 EGRO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8706 00 01 EGRO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
278	27/12/2021	02800	1150900	4.00
279	27/12/2021	04800	1150900	52.00
280	27/12/2021	05800	1150900	26.00
281	27/12/2021	07800	2150900	118.00
282	27/12/2021	12800	1150900	20.00
283	27/12/2021	17800	1150900	98.00
284	27/12/2021	19800	1150900	4.00
285	27/12/2021	21800	1150900	154.00
286	27/12/2021	26800	1150900	16.00
287	27/12/2021	29800	1150900	38.00
288	27/12/2021	31800	1150900	28.00
289	27/12/2021	32800	1150900	44.00
290	27/12/2021	33800	1150900	36.00

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8714 00 01 EGRO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
291	27/12/2021	04800	1150900	4.00
292	27/12/2021	05800	1150900	36.00
293	27/12/2021	07800	2150900	28.00
294	27/12/2021	12800	1150900	24.00
295	27/12/2021	17800	1150900	40.00
296	27/12/2021	19800	1150900	2.00
297	27/12/2021	21800	1150900	58.00
298	27/12/2021	26800	1150900	6.00
299	27/12/2021	29800	1150900	20.00
300	27/12/2021	31800	1150900	16.00
301	27/12/2021	32800	1150900	20.00
302	27/12/2021	33800	1150900	12.00

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -0809226-HU3
 PROVEEDOR : 00119430

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	EGRO.	CEДУLA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
0 005 8722 00 01	EGRO. CEDULA 63.					
ENTREGA	ENTREGA					
3	27/12/2021			028001150900	10.00	
4	27/12/2021			048001150900	34.00	
5	27/12/2021			058001150900	32.00	
6	27/12/2021			078002150900	52.00	
7	27/12/2021			128001150900	16.00	
8	27/12/2021			178001150900	76.00	
9	27/12/2021			198001150900	4.00	
0	27/12/2021			218001150900	104.00	
1	27/12/2021			268001150900	16.00	
2	27/12/2021			298001150900	24.00	
3	27/12/2021			318001150900	18.00	
4	27/12/2021			328001150900	32.00	
5	27/12/2021			338001150900	24.00	

CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION EGRO. CEDULA 63.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
ENTREGA	ENTREGA			
16	27/12/2021		028001150900	2.00
17	27/12/2021		048001150900	4.00
18	27/12/2021		058001150900	12.00
19	27/12/2021		078002150900	26.00
20	27/12/2021		178001150900	18.00
21	27/12/2021		198001150900	8.00
22	27/12/2021		218001150900	30.00
23	27/12/2021		268001150900	2.00
24	27/12/2021		298001150900	12.00
25	27/12/2021		318001150900	2.00
26	27/12/2021		338001150900	20.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION EGRO. CEDULA 63.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -0809226-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8656 00 01 EGRO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
405	27/12/2021	04800	1150900	2.00
406	27/12/2021	12800	1150900	4.00
407	27/12/2021	21800	1150900	2.00
408	27/12/2021	32800	1150900	2.00

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8664 00 01 EGRO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
409	27/12/2021	04800	1150900	4.00
410	27/12/2021	07800	2150900	36.00
243	27/12/2021	21800	1150900	34.00
244	27/12/2021	31800	1150900	6.00
245	27/12/2021	32800	1150900	6.00
246	27/12/2021	33800	1150900	4.00

=====
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8672 00 01 EGRO. CEDULA 63.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
247	27/12/2021	04800	1150900	6.00
248	27/12/2021	07800	2150900	10.00
249	27/12/2021	17800	1150900	4.00
250	27/12/2021	19800	1150900	4.00
251	27/12/2021	21800	1150900	16.00
252	27/12/2021	29800	1150900	4.00
253	27/12/2021	32800	1150900	6.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ASISTENTE: Presp.:
 0001150000
 PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR : 00119430

CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: N

AVE DEL ARTICULO	EGRO.	CEPULA	CLAS.	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
0 005 8680 00 01	63.	63.	02800	1150900	8.00
4	ENTREGA	ENTREGA	04800	1150900	20.00
5	27/12/2021	27/12/2021	05800	1150900	10.00
6	27/12/2021	27/12/2021	07800	2150900	102.00
7	27/12/2021	27/12/2021	12800	1150900	16.00
8	27/12/2021	27/12/2021	17800	1150900	36.00
9	27/12/2021	27/12/2021	19800	1150900	2.00
0	27/12/2021	27/12/2021	21800	1150900	102.00
1	27/12/2021	27/12/2021	26800	1150900	6.00
2	27/12/2021	27/12/2021	29800	1150900	6.00
3	27/12/2021	27/12/2021	31800	1150900	32.00
4	27/12/2021	27/12/2021	32800	1150900	30.00
5	27/12/2021	27/12/2021	33800	1150900	34.00
6	27/12/2021	27/12/2021			

CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: N

LAVE DEL ARTICULO	EGRO.	CEPULA	CLAS.	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
10 005 8698 00 01	63.	63.	02800	1150900	2.00
7	ENTREGA	ENTREGA	04800	1150900	12.00
8	27/12/2021	27/12/2021	05800	1150900	8.00
9	27/12/2021	27/12/2021	07800	2150900	34.00
0	27/12/2021	27/12/2021	17800	1150900	14.00
1	27/12/2021	27/12/2021	21800	1150900	46.00
2	27/12/2021	27/12/2021	26800	1150900	4.00
3	27/12/2021	27/12/2021	29800	1150900	4.00
4	27/12/2021	27/12/2021	31800	1150900	20.00
5	27/12/2021	27/12/2021	32800	1150900	10.00
6	27/12/2021	27/12/2021	33800	1150900	18.00
7	27/12/2021	27/12/2021			

CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: N

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
159	27/12/2021	028001150900	6.00
160	27/12/2021	048001150900	6.00
161	27/12/2021	058001150900	14.00
162	27/12/2021	078002150900	16.00
163	27/12/2021	128001150900	12.00
164	27/12/2021	178001150900	28.00
165	27/12/2021	198001150900	2.00
166	27/12/2021	218001150900	16.00
167	27/12/2021	268001150900	18.00
168	27/12/2021	298001150900	14.00
169	27/12/2021	318001150900	4.00
170	27/12/2021	328001150900	10.00
171	27/12/2021	338001150900	10.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 8755 00 01 EGRO. CEDULA 63.
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: N

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
172	27/12/2021	028001150900	2.00
173	27/12/2021	078002150900	2.00
174	27/12/2021	178001150900	8.00
175	27/12/2021	198001150900	2.00
176	27/12/2021	218001150900	4.00
177	27/12/2021	298001150900	4.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 8763 00 01 EGRO. CEDULA 63.
 CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: N

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
178	27/12/2021	058001150900	4.00
179	27/12/2021	078002150900	2.00
180	27/12/2021	128001150900	4.00
181	27/12/2021	178001150900	6.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

2	27/12/2021	218001150900	6.00
3	27/12/2021	268001150900	2.00
4	27/12/2021	318001150900	2.00
5	27/12/2021	328001150900	4.00
5	27/12/2021	338001150900	2.00

CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 EGRO. CEDULA 63.

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
198001150900	2.00

FECHA ENTREGA 27/12/2021

CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: N
 EGRO. CEDULA 63.
 DESCRIPCION
 EGRO. CEDULA 63.

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
028001150900	2.00

FECHA ENTREGA 27/12/2021

CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION
 ANCO. CEDULA 64.

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
078002150900	2.00

FECHA ENTREGA 27/12/2021

CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION
 ANCO. CEDULA 64.

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
078002150900	2.00

FECHA ENTREGA 27/12/2021

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

=====
 190 27/12/2021 218001150900 2.00
 =====

CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8854 00 01 ANCO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
191	27/12/2021	028001150900	2.00
192	27/12/2021	048001150900	6.00
193	27/12/2021	058001150900	2.00
194	27/12/2021	078002150900	86.00
195	27/12/2021	128001150900	10.00
196	27/12/2021	178001150900	39.00
197	27/12/2021	198001150900	4.00
198	27/12/2021	218001150900	104.00
199	27/12/2021	268001150900	4.00
200	27/12/2021	298001150900	4.00
201	27/12/2021	318001150900	35.00
202	27/12/2021	328001150900	25.00
203	27/12/2021	338001150900	57.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 8862 00 01 ANCO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
204	27/12/2021	028001150900	2.00
205	27/12/2021	048001150900	4.00
206	27/12/2021	058001150900	15.00
207	27/12/2021	078002150900	61.00
208	27/12/2021	178001150900	10.00
209	27/12/2021	218001150900	52.00
210	27/12/2021	268001150900	2.00
211	27/12/2021	298001150900	2.00
212	27/12/2021	318001150900	15.00
213	27/12/2021	328001150900	10.00
214	27/12/2021	338001150900	32.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ASIF. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 9001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U210491
 NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

FECHA: 07/10/2021
 SERVICIOS: 22 a.m.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION ANCO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	27/12/2021	028001150900	23.00	23.00
6	27/12/2021	048001150900	72.00	72.00
7	27/12/2021	058001150900	52.00	52.00
8	27/12/2021	078002150900	490.00	490.00
9	27/12/2021	128001150900	80.00	80.00
10	27/12/2021	178001150900	201.00	201.00
11	27/12/2021	198001150900	39.00	39.00
12	27/12/2021	218001150900	548.00	548.00
13	27/12/2021	268001150900	54.00	54.00
14	27/12/2021	298001150900	30.00	30.00
15	27/12/2021	318001150900	197.00	197.00
16	27/12/2021	328001150900	185.00	185.00
17	27/12/2021	338001150900	181.00	181.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION ANCO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
28	27/12/2021	028001150900	14.00	14.00
29	27/12/2021	048001150900	20.00	20.00
30	27/12/2021	058001150900	41.00	41.00
31	27/12/2021	078002150900	213.00	213.00
32	27/12/2021	128001150900	30.00	30.00
33	27/12/2021	178001150900	105.00	105.00
34	27/12/2021	198001150900	14.00	14.00
35	27/12/2021	218001150900	227.00	227.00
36	27/12/2021	268001150900	52.00	52.00
37	27/12/2021	298001150900	137.00	137.00
38	27/12/2021	318001150900	104.00	104.00
39	27/12/2021	328001150900	74.00	74.00
40	27/12/2021	338001150900		

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA	ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD
210 005 8896 00 01	27/12/2021	27/12/2021	028001150900		18.00
	27/12/2021	27/12/2021	048001150900		144.00
	27/12/2021	27/12/2021	058001150900		137.00
	27/12/2021	27/12/2021	078002150900		830.00
	27/12/2021	27/12/2021	128001150900		102.00
	27/12/2021	27/12/2021	178001150900		457.00
	27/12/2021	27/12/2021	198001150900		126.00
	27/12/2021	27/12/2021	218001150900		887.00
	27/12/2021	27/12/2021	268001150900		116.00
	27/12/2021	27/12/2021	298001150900		110.00
	27/12/2021	27/12/2021	318001150900		426.00
	27/12/2021	27/12/2021	328001150900		349.00
	27/12/2021	27/12/2021	338001150900		186.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

CLAVE DEL ARTICULO	FECHA	ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD
210 005 8904 00 01	27/12/2021	27/12/2021	028001150900		6.00
	27/12/2021	27/12/2021	048001150900		27.00
	27/12/2021	27/12/2021	058001150900		62.00
	27/12/2021	27/12/2021	078002150900		185.00
	27/12/2021	27/12/2021	128001150900		24.00
	27/12/2021	27/12/2021	178001150900		114.00
	27/12/2021	27/12/2021	198001150900		23.00
	27/12/2021	27/12/2021	218001150900		188.00
	27/12/2021	27/12/2021	268001150900		43.00
	27/12/2021	27/12/2021	298001150900		48.00
	27/12/2021	27/12/2021	318001150900		102.00
	27/12/2021	27/12/2021	328001150900		97.00
	27/12/2021	27/12/2021	338001150900		52.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

asif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 0001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 ANEXO 2

NO. CONTRATO: U210491
 NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

DVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR : 00119430

CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	ANCO. CEDULA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
0 005 8912 00 01	ANCO. CEDULA 64.		27/12/2021		028001150900	25.00
			27/12/2021		048001150900	76.00
			27/12/2021		058001150900	163.00
			27/12/2021		078002150900	424.00
			27/12/2021		128001150900	36.00
			27/12/2021		178001150900	337.00
			27/12/2021		198001150900	99.00
			27/12/2021		218001150900	499.00
			27/12/2021		268001150900	145.00
			27/12/2021		298001150900	110.00
			27/12/2021		318001150900	240.00
			27/12/2021		328001150900	222.00
			27/12/2021		338001150900	93.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 ANCO. CEDULA 64.

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	ANCO. CEDULA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
0 005 8920 00 01	ANCO. CEDULA 64.		27/12/2021		028001150900	8.00
			27/12/2021		048001150900	22.00
			27/12/2021		058001150900	31.00
			27/12/2021		078002150900	50.00
			27/12/2021		128001150900	12.00
			27/12/2021		178001150900	66.00
			27/12/2021		198001150900	18.00
			27/12/2021		218001150900	50.00
			27/12/2021		268001150900	33.00
			27/12/2021		298001150900	22.00
			27/12/2021		318001150900	43.00
			27/12/2021		328001150900	52.00
			27/12/2021		338001150900	23.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
125	27/12/2021	02800	1150900	16.00
126	27/12/2021	04800	1150900	34.00
127	27/12/2021	05800	1150900	66.00
128	27/12/2021	07800	1150900	138.00
129	27/12/2021	12800	1150900	48.00
130	27/12/2021	17800	1150900	128.00
131	27/12/2021	19800	1150900	78.00
132	27/12/2021	21800	1150900	113.00
133	27/12/2021	26800	1150900	75.00
134	27/12/2021	29800	1150900	72.00
135	27/12/2021	31800	1150900	78.00
136	27/12/2021	32800	1150900	86.00
137	27/12/2021	33800	1150900	37.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
138	27/12/2021	05800	1150900	17.00
139	27/12/2021	07800	1150900	12.00
140	27/12/2021	17800	1150900	10.00
141	27/12/2021	19800	1150900	4.00
142	27/12/2021	21800	1150900	4.00
143	27/12/2021	26800	1150900	6.00
144	27/12/2021	29800	1150900	2.00
145	27/12/2021	32800	1150900	10.00
146	27/12/2021	33800	1150900	8.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR: 00119430

0 005 8953 00 01 ANCO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	27/12/2021	028001150900	028001150900	6.00
8	27/12/2021	048001150900	048001150900	3.00
9	27/12/2021	058001150900	058001150900	24.00
0	27/12/2021	078002150900	078002150900	24.00
1	27/12/2021	128001150900	128001150900	4.00
2	27/12/2021	178001150900	178001150900	16.00
3	27/12/2021	198001150900	198001150900	8.00
4	27/12/2021	218001150900	218001150900	13.00
5	27/12/2021	268001150900	268001150900	14.00
6	27/12/2021	298001150900	298001150900	16.00
7	27/12/2021	318001150900	318001150900	11.00
8	27/12/2021	328001150900	328001150900	19.00
	27/12/2021	338001150900	338001150900	4.00

10 005 8961 00 01 ANCO. CEDULA 64.

CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: BL.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
ENTREGA	27/12/2021	218001150900	218001150900	2.00
ENTREGA	27/12/2021	328001150900	328001150900	2.00

10 005 8979 00 01 ANCO. CEDULA 64.

CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: BL.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
ENTREGA	27/12/2021	028001150900	028001150900	2.00
ENTREGA	27/12/2021	058001150900	058001150900	2.00
ENTREGA	27/12/2021	178001150900	178001150900	2.00
ENTREGA	27/12/2021	218001150900	218001150900	4.00
ENTREGA	27/12/2021	318001150900	318001150900	2.00
ENTREGA	27/12/2021	328001150900	328001150900	3.00

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-0809226-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

=====

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 8995 00 01 ANCO. CEDULA 64.
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
10	27/12/2021	DESTINO	DE PIEZAS
11	27/12/2021	268001150900	3.00
		318001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9001 00 01 ANCO. CEDULA 64.
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
12	27/12/2021	DESTINO	DE PIEZAS
		298001150900	4.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9019 00 01 ANCO. CEDULA 64.
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BL
 ANCO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
13	27/12/2021	DESTINO	DE PIEZAS
		028001150900	3.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9100 00 01 GRO. CEDULA 64.
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.
 DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
14	27/12/2021	DESTINO	DE PIEZAS
		218001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9100 00 01 GRO. CEDULA 64.
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 PROVEEDOR : 00119430

=====
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GRO. CEDULA 64.
 0 005 9118 00 01
 ENTREGA
 FECHA ENTREGA DESTINO CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS
 27/12/2021 078002150900 2.00
 27/12/2021 338001150900 2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA : 23.0. COLOR : NE
 GRO. CEDULA 64.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GRO. CEDULA 64.
 0 005 9126 00 01
 ENTREGA
 FECHA ENTREGA DESTINO CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS
 27/12/2021 028001150900 2.00
 27/12/2021 078002150900 10.00
 27/12/2021 178001150900 2.00
 27/12/2021 198001150900 2.00
 27/12/2021 218001150900 8.00
 27/12/2021 298001150900 2.00
 27/12/2021 328001150900 2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA : 23.5. COLOR : NE
 GRO. CEDULA 64.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GRO. CEDULA 64.
 LO 005 9134 00 01
 ENTREGA
 FECHA ENTREGA DESTINO CLAS. PTAL. CANTIDAD DE PIEZAS
 27/12/2021 028001150900 2.00
 27/12/2021 078002150900 8.00
 27/12/2021 178001150900 4.00
 27/12/2021 218001150900 2.00
 27/12/2021 318001150900 6.00

CALZADO FEMENINO. TALLA : 24.0. COLOR : NE
 GRO. CEDULA 64.
 AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION GRO. CEDULA 64.
 LO 005 9142 00 01

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

NO. REQUISICION: 0990210020321J159
 ANEXO 2

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
29	27/12/2021	028001150900		2.00
30	27/12/2021	078002150900		28.00
31	27/12/2021	178001150900		10.00
32	27/12/2021	198001150900		2.00
33	27/12/2021	218001150900		8.00
34	27/12/2021	268001150900		2.00
35	27/12/2021	298001150900		2.00
36	27/12/2021	318001150900		6.00
37	27/12/2021	328001150900		2.00
38	27/12/2021	338001150900		12.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9159 00 01
 DESCRIPCION GRO. CEDULA 64
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NE

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
39	27/12/2021	058001150900		8.00
40	27/12/2021	078002150900		20.00
41	27/12/2021	178001150900		4.00
42	27/12/2021	218001150900		4.00
43	27/12/2021	318001150900		18.00
44	27/12/2021	328001150900		2.00
45	27/12/2021	338001150900		2.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 9167 00 01
 DESCRIPCION GRO. CEDULA 64
 CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NE

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
46	27/12/2021	028001150900		2.00
47	27/12/2021	058001150900		6.00
48	27/12/2021	078002150900		12.00
49	27/12/2021	178001150900		6.00
50	27/12/2021	198001150900		4.00
51	27/12/2021	218001150900		6.00
52	27/12/2021	268001150900		8.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

asif. Presp: 9001150000
 FECHA: 07/10/2021
 PAGINAS: 2

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 F.C. : BEC -080926-HU3
 : 00119430

FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
27/12/2021		318001150900	10.00
27/12/2021		328001150900	8.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	27/12/2021		078002150900	6.00
2	27/12/2021		178001150900	2.00
3	27/12/2021		298001150900	2.00
4	27/12/2021		338001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	27/12/2021		028001150900	4.00
2	27/12/2021		058001150900	14.00
3	27/12/2021		078002150900	10.00
4	27/12/2021		178001150900	4.00
5	27/12/2021		198001150900	2.00
6	27/12/2021		328001150900	4.00
7	27/12/2021		338001150900	4.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.

ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	27/12/2021		028001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NE

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC -080926-HU3
 NO. PROVEEDOR: 00119430

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	GRO.	CECULA	TALLA	COLOR	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
210 005 9209 00 01	GRO. CEDULA 64.							
NO. ENTREGA	FECHA							
67	27/12/2021						198001150900	2.00
68	27/12/2021						218001150900	2.00
69	27/12/2021						328001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 9217 00 01 GRO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
70	27/12/2021		218001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 9225 00 01 GRO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
71	27/12/2021		078002150900	2.00
72	27/12/2021		198001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 005 9233 00 01 GRO. CEDULA 64.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
73	27/12/2021		218001150900	2.00

CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NE
 GRO. CEDULA 64.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000310630-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
069001 Oficinas Centrales
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO NO. 2494 RECIBIDO EL 09/AGOS/2021 PARA ROPA CONTRACTUAL

Fecha Elaboración: 12/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 46,009,770.85
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,508.5	0.0	0.0	0.0	43,501.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

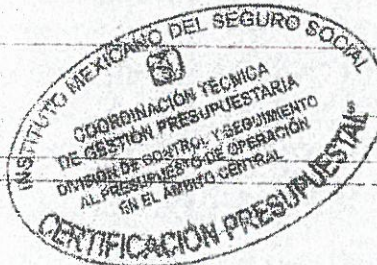
Jefes Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Gber en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 95 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES)**.

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"**.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 95 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4. de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, por las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACION COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.



4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados de productos están emitidos por Organismo(s) de Certificación acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral **4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

- e) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, donde manifieste que aceptan que los Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, lleven a cabo visitas a las instalaciones para observar los bienes que se están elaborando con la finalidad de comprobar que coincidan con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado. Las notificaciones de visita a las instalaciones, se realizarán por lo menos un día hábil previo al acto.
- f) Informe de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados, certificado de producto nuevo, certificado de cumplimiento de norma o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color y número del certificado u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela, se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados, además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS

Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA⁷, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.



PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Para la Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Para la Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".



El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados certificado de producto (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, el certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Se verificará que los informes de resultados o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, indicaciones de corte y confección, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.



- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS"**.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados o certificados de productos nuevos o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 **MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA**
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, informes de resultados en digital a color, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la norma en físico, en original y acompañado de una

copia simple, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la norma en digital a color, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta cuyo informe de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.
- l) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no anexar el informe de resultados original del laboratorio donde fue subcontratado el ensayo en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y no se entregue físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4



"ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

- p) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificados de producto nuevo, certificado de cumplimiento a la norma, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y



concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 “RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS” se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El **Anexo 4.5 “RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA”** de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento se podrán realizar visitas a las instalaciones de los proveedores que hubieren sido adjudicados, debiéndose cumplir con lo siguiente:

Las visitas a las instalaciones se podrán realizar con posterioridad a la emisión del fallo y hasta un día antes de la fecha límite de entrega y a solicitud de ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y deberán ser notificadas al proveedor adjudicado (personalmente, por correo electrónico, telefónicamente o por oficio) a través del administrador del contrato con por lo menos un día hábil de anticipación.

A las visitas deberán acudir ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a fin de observar que los bienes que se están elaborando coincidan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado, debiéndose levantar la minuta correspondiente.



7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Formas de cálculo	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Quando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 100 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.



7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS



previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

V

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

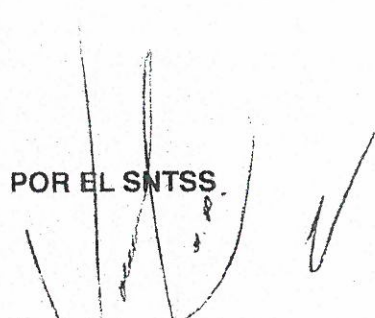
- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente


POR EL IMSS


Mtro. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

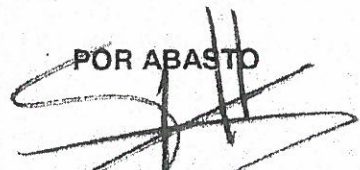
POR EL SNTSS


Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR


Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO


C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

- 1.- Anotar el número de cédulas en las que participa.
- 2.- Anotar el color del calzado para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del certificado.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los Certificados de producto nuevo y/o certificados cumplimiento de la norma, presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**.
- 2.- La muestra de calzado debe ser talla: femenino **25.0** y Masculino **26.0**
- 3.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 4.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las especificaciones técnicas.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, dimensiones, especificaciones, detalles y medidas establecidas por la convocante, pues incluso el color elegido deberá cumplir con el código pantone establecido por el área respectiva.



ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"

ZONA "B"

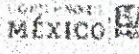

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma
01	BATA PARA CABALLERO	X	
02	BATA PARA DAMA	X	
03	BATA PARA CABALLERO	X	
04	BATA PARA DAMA	X	
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X	
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
07	BATA PARA CABALLERO	X	
08	BATA PARA DAMA.	X	
09	SUÉTER FEMENINO	X	
10	SUÉTER MASCULINO	X	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X	
16	CORBATA.		NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	X	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN		X
35	FILIPINA PARA DAMA	X	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X	
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
44	FILIPINA PARA DAMA	X	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA	X	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO		X
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	X	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X	
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO		X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X	
55	FAJA	X	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
57	PANTALON PARA CABALLERO	X	
58	PANTALON PARA DAMA	X	
63	CALZADO MASCULINO		X
64	CALZADO FEMENINO		X

***NOTA:** Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, además del informe de resultados, se deberá presentar certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.



	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
---	--	---

Ciudad de México a XX de XXXX de 2021
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

No. de procedimiento de contratación

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y REGIONAL (ANTES DELEGACION Y/O UMAE)	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Guantémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz. B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45800 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1050 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y REGIONAL (ANTES DELEGACION) Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Bld. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Aliende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

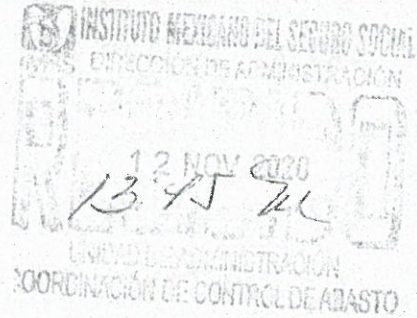
Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020

Of N° 59-54-81-61-0722/3837

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente



Me refiero al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual" Zona "B" para el ejercicio 2021.

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

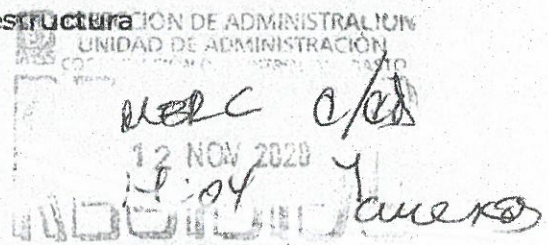
Acepto la designación

[Handwritten signature of Dra. Gisela J. Lara Saldaña]

[Handwritten signature of C. Adolfo Sandoval Romero]

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura



Con copia:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.- Presente (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.- Presente (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.- Presente (*)

* Copias internas IMSS por el SICOC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210491

U210491

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y CONTACTOS OFICIALES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

EXEMA

EXEMA

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **RECESA S.A. DE C.V.** FECHA: **03-09-2021.**
 DOMICILIO Y REC DEL PARTICIPANTE: **VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111 B COLONIA VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210, LEÓN, GTO.** NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **LA-050GYR120-E21-2021**

CORREO ELECTRÓNICO: **[REDACTED]** DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANT	TIPO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	REC DEL FABRICANTE	
24	33	210	005	3244	08	01	<p>CALLADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO. FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELDA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA "CON RESINA STRONGHEREMAS" DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "TEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.</p>	24	NEGRO	PAR	1	PAR	56		RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
24	33	210	005	3251	08	01	<p>CALLADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO. FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELDA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "TEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.</p>	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	27		RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
24	33	210	005	3289	06	01	<p>CALLADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO. FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELDA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "TEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.</p>	25	NEGRO	PAR	1	PAR	210		RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



10001

BECESS S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BCC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-R COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
 EXT. 101 Y 102 FAX. EXT. 102

TEL. 01-477-7419220 7450000 y 7419000

24	33	210	005	3277	08	01	25,5	NEGRO	PAR	1	PAR	143	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 25,5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																
24	33	210	005	3285	08	01	26	NEGRO	PAR	1	PAR	1,166	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 26,0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																
24	33	210	005	3293	08	01	26,5	NEGRO	PAR	1	PAR	724	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 26,5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																
24	33	210	005	3301	08	01	27	NEGRO	PAR	1	PAR	2,905	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 27,0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																
24	33	210	005	3319	08	01	27,5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,816	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 27,5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																
24	33	210	005	3327	08	01	28	NEGRO	PAR	1	PAR	2,916	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	BECESS S.A. DE C.V.	080926-HU3
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 28,0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUIL, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSÍMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE. CÓDIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



10009

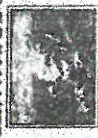
BIEN EN DAT

24	33	210	005	3335	08	01	ANTIDERRAPANTE Y CABLES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEBULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	1,267	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3343	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CABLES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEBULA 33.	29	PAR	1	PAR	1,582	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3350	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CABLES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEBULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	423	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3368	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CABLES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEBULA 33.	30	PAR	1	PAR	546	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3624	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CABLES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INTECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEBULA 33.	29	PAR	1	PAR	4	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

RECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

10003

24	33	210	005	3632	08	01	EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33	20.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3640	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 21.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROCUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	21	NEGRO	PAR	1	PAR	1	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3665	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROCUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	22	NEGRO	PAR	1	PAR	8	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3683	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROCUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23	NEGRO	PAR	1	PAR	20	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
24	33	210	005	3699	08	01	CALLAZO DE PROTECCION. TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL INSS TROCUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2	RECESA S.A. DE C.V.	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

10004

24	33	210	005	3097	06	01	31	PAR	1	PAR	31	NEGRO	31	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	
24	33	210	005	3905	06	01	32	PAR	1	PAR	38	NEGRO	32	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	
24	33	210	005	3939	06	01	30.5	PAR	1	PAR	34	NEGRO	30.5	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	
24	33	210	005	3947	05	01	31.5	PAR	1	PAR	10	NEGRO	31.5	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	
24	33	210	005	6478	01	01	32.5	PAR	1	PAR	1	NEGRO	32.5	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 32.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	
24	33	210	005	6485	01	01	33	PAR	1	PAR	12	NEGRO	33	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.
CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA: 33.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGÜI, CON FUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE. CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CÉDULA 33.																	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BECESA S.A. DE C.V.

"BIEN Y EN PAZ"

0005

BECESA S.A. DE C.V.
 R.F.C: BE-080926-HU3
 VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-D COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE QUANAUATO, REPÚBLICA MEXICANA
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

TEL. 01-477-7450220 Y 01-477-7450210

30	46	210	005	3954	02	02	02	02	20	BLANCO	PAR	1	PAR	7	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	3962	03	02	02	20.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	3970	03	02	02	21	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	3996	03	02	02	22	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	14	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4002	03	02	02	22.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4010	03	02	02	23	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	47	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4028	03	02	02	23.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	16	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4036	03	02	02	24	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	130	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4044	03	02	02	24.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	93	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4051	03	02	02	25	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	750	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4069	03	02	02	25.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	556	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4077	03	02	02	26	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	3,154	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4085	03	02	02	26.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	2,587	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4093	03	02	02	27	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	7,579	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4101	03	02	02	27.5	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	5,676	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4119	03	02	02	28	BLANCO, CEDULA 46.	BLANCO	PAR	1	PAR	7,441	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN DAZ"

No 005

30	46	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	BLANCO	PAR	1	PAR	3,484	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29	BLANCO	PAR	1	PAR	4,095	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29.5	BLANCO	PAR	1	PAR	4,184	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30	BLANCO	PAR	1	PAR	4,450	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	48	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30.5	BLANCO	PAR	1	PAR	112	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	BLANCO	PAR	1	PAR	276	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31.5	BLANCO	PAR	1	PAR	21	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	BLANCO	PAR	1	PAR	90	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6484	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	20	CAFÉ	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46. CON ESTE SIGNO VENCERÁ	24	CAFÉ	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	24.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	25	CAFÉ	PAR	1	PAR	34	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	25.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	21	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	26	CAFÉ	PAR	1	PAR	208	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	26.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	114	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	27	CAFÉ	PAR	1	PAR	351	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	27.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	305	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	28	CAFÉ	PAR	1	PAR	568	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No 007

BECESA S.A. DE C.V.
R.F.C: BEC-080926-HU3
EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA.

TEL. 01-477-745020 745000 y 01-450201

30	46	210	005	6660	02	02	02	28.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	222	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6676	02	02	02	29	CAFÉ	PAR	1	PAR	300	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6684	02	02	02	29.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	85	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6692	02	02	02	30	CAFÉ	PAR	1	PAR	126	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6700	02	02	02	30.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	13	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6718	02	02	02	31	CAFÉ	PAR	1	PAR	13	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6726	02	02	02	31.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6734	02	02	02	32	CAFÉ	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	6759	02	02	02	33	CAFÉ	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8060	00	02	02	20	CAFÉ	PAR	1	PAR	66	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8110	00	02	02	22.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8128	00	02	02	23	CAFÉ	PAR	1	PAR	16	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8136	00	02	02	23.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	27	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8144	00	02	02	24	CAFÉ	PAR	1	PAR	94	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8151	00	02	02	24.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	54	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8169	00	02	02	25	CAFÉ	PAR	1	PAR	295	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8177	00	02	02	25.5	CAFÉ	PAR	1	PAR	204	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3
30	46	210	005	8185	00	02	02	26	CAFÉ	PAR	1	PAR	1,260	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



¡BIENVENIDOS!

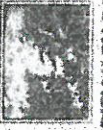
190008

30	46	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	852	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	27	NEGRO	PAR	1	PAR	3,008	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,697	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	28	NEGRO	PAR	1	PAR	2,666	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,294	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	29	NEGRO	PAR	1	PAR	1,494	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	368	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	30	NEGRO	PAR	1	PAR	477	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	30.5	NEGRO	PAR	1	PAR	38	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	31	NEGRO	PAR	1	PAR	97	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	31.5	NEGRO	PAR	1	PAR	19	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
30	46	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDIULA 46.	32	NEGRO	PAR	1	PAR	29	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	20	BLANCO	PAR	1	PAR	52	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	20.5	BLANCO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	21	BLANCO	PAR	1	PAR	30	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	21.5	BLANCO	PAR	1	PAR	48	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	22	BLANCO	PAR	1	PAR	1,201	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDIULA 51.	22.5	BLANCO	PAR	1	PAR	1,117	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

BECESA S.A. DE C.V.



¡BIEN Y EN PAZ!

19009

BECESA S.A. DE C.V.
 R.F.C. BEC-880926-HUJ
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA.
 TEL. 01-477-7486280 FAX 01-477-7486280

34	51	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	23	BLANCO	PAR	1	PAR	9,646	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	23.5	BLANCO	PAR	1	PAR	5,930	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	24	BLANCO	PAR	1	PAR	22,485	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	24.5	BLANCO	PAR	1	PAR	11,499	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	25	BLANCO	PAR	1	PAR	24,272	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	25.5	BLANCO	PAR	1	PAR	6,806	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	26	BLANCO	PAR	1	PAR	12,434	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	26.5	BLANCO	PAR	1	PAR	1,788	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6098	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. CORRIENTE SIGNO VENEZOLAS BLANCO. CÉDULA 51.	27	BLANCO	PAR	1	PAR	2,591	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	27.5	BLANCO	PAR	1	PAR	786	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	28	BLANCO	PAR	1	PAR	278	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	28.5	BLANCO	PAR	1	PAR	96	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	29	BLANCO	PAR	1	PAR	62	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	29.5	BLANCO	PAR	1	PAR	24	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	30	BLANCO	PAR	1	PAR	32	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	30.5	BLANCO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3
34	51	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 51.	31	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	080926-HUJ3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



BIEN BIEN BIEN

1010

34	51	210	005	6189	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31.5	BLANCO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6197	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	32	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20	NEGRO	PAR	1	PAR	20	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21	NEGRO	PAR	1	PAR	10	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21.5	NEGRO	PAR	1	PAR	22	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22	NEGRO	PAR	1	PAR	191	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22.5	NEGRO	PAR	1	PAR	396	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23	NEGRO	PAR	1	PAR	3,654	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2,270	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24	NEGRO	PAR	1	PAR	9,266	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	4,352	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25	NEGRO	PAR	1	PAR	10,05	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,063	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26	NEGRO	PAR	1	PAR	5,434	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6336	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	875	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6346	0	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27	NEGRO	PAR	1	PAR	1,284	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3
34	51	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DNMA. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	152	BECESA S.A. DE C.V.	BECS-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



11011

BECESA S.A. DE C.V.
 REC. BEC-080926-HU3

CALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COM. VALLE DE SAN BERNARDO CP. 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

TEL. 01-477-7409260 Y 01-2409260

34	51	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23	NEGRO	PAR	1	PAR	125	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	44	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29	NEGRO	PAR	1	PAR	26	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	17	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30	NEGRO	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30.5	NEGRO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
34	51	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31	NEGRO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	21	BLANCO	PAR	1	PAR	4	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8342	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	21.5	BLANCO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	22	BLANCO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8367	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	22.5	BLANCO	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23	BLANCO	PAR	1	PAR	14	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23.5	BLANCO	PAR	1	PAR	8	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24	BLANCO	PAR	1	PAR	33	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24.5	BLANCO	PAR	1	PAR	33	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25	BLANCO	PAR	1	PAR	196	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



BECESA S.A. DE C.V.

1012

RECESA S.A. DE C.V.
 RE: BEC-080926-HU3
 VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 UÉN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUADALUPE, REPÚBLICA MEXICANA.
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

111-01-477-7840220 74200010103 Y 4000000

41	63	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	52	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	25	NEGRO	PAR	1	PAR	312	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	25.5	NEGRO	PAR	1	PAR	240	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	26	NEGRO	PAR	1	PAR	1,516	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	930	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	27	NEGRO	PAR	1	PAR	3,144	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,794	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	28	NEGRO	PAR	1	PAR	2,782	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,260	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	29	NEGRO	PAR	1	PAR	1,362	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	324	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	30	NEGRO	PAR	1	PAR	462	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	30.5	NEGRO	PAR	1	PAR	36	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	31	NEGRO	PAR	1	PAR	70	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	31.5	NEGRO	PAR	1	PAR	12	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
41	63	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 63.	32	NEGRO	PAR	1	PAR	24	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 64.	20	BLANCO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	8939	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CÉDULA 64.	21	BLANCO	PAR	1	PAR	3	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECESA S.A. DE C.V.



“SERENIDAD”

11014

BECESA S.A. DE C.V.
 RFC: BEC-080926-HU3
 VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

42	64	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	NEGRO	PAR	1	PAR	2	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	NEGRO	PAR	1	PAR	114	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	NEGRO	PAR	1	PAR	104	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	NEGRO	PAR	1	PAR	978	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	NEGRO	PAR	1	PAR	602	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	NEGRO	PAR	1	PAR	2,418	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	NEGRO	PAR	1	PAR	1,166	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	NEGRO	PAR	1	PAR	2,652	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	NEGRO	PAR	1	PAR	784	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	NEGRO	PAR	1	PAR	1,496	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26.5	NEGRO	PAR	1	PAR	238	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27	NEGRO	PAR	1	PAR	342	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27.5	NEGRO	PAR	1	PAR	68	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28	NEGRO	PAR	1	PAR	42	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28.5	NEGRO	PAR	1	PAR	22	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29	NEGRO	PAR	1	PAR	6	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



TRABAJEMOS JUNTOS EN EL DAZ

NO 16

42	64	210	005	9258	00	01	CALZADO FERGININO., TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA: 64.	29.5	NEGRO	PAR	1	PAR	4	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
42	64	210	005	9266	00	01	CALZADO FERGININO., TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA: 64.	30	NEGRO	PAR	1	PAR	6	RECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETIQUETAS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS BICERRA OSORDO
 REPRESENTANTE LEGAL

CON ESTE SIGNO VENCERÁS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECESA S.A. DE C.V.



17010

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
 TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7450298 EXT. 101 Y 106 FAX. EXT. 102

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°:	LA-030GYR120-E21-2021	FECHA:	03-09-2021	No. de PRE-IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	BECESA S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)	0000119430	
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	IVA	Total
24	33	CALZADO DE PROTECCIÓN	14,017	8043.88	2.00	2.00	\$ 533.07	\$ 7,472,042.19
30	46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	55,611	492.00	3.30	3.30	\$ 476.76	\$ 26,457,489.36
34	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	141,570	\$470.00	2.00	2.00	\$ 461.09	\$ 65,276,511.30
41	63	CALZADO MASCULINO	20,908	\$431.50	2.00	2.00	\$ 422.67	\$ 8,841,885.66
42	64	CALZADO FEMENINO	26,833	\$412.10	2.00	2.00	\$ 403.85	\$ 10,755,737.65
SUBTOTAL							\$	118,803,145.86
IVA							\$	19,008,503.34
TOTAL							\$	137,811,649.20

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

(SON CIENTO NOGOCIFORMIDECIENTOCUARENTAYCINCO PESOS 86/100 MN)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
 La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
 REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

No 001

SIN TEXTO

2019/11/14

10:00 AM

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-E COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA.
TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 01 7450298 EXT. 101 Y 105 FAX. EXT. 102

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A SEPTIEMBRE 03, DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E21-2021.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR120-E21-2021 EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA BECESA S.A. DE C.V. ESTÁ PARTICIPANDO.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON LOS PROVEEDORES, ESTOS DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA LEGAL EN ESCRITO LIBRE.

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

CARGO: [REDACTED]

DOMICILIO: VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO / CALLE NORTE 11 A No. 5016 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO D.F.

TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX: [REDACTED] / 477 7450590 - 01 7450298 -20 EXT. 101 RECEPCIÓN / EXT. 103 VENTAS-GOBIERNO

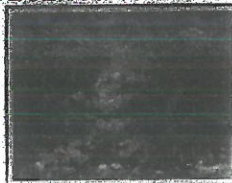
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

ATENTAMENTE
"CON ESTE SIGNATURE EN CERCA"

Juan Pablo Becerra Ovando
D.C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO, TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No 028

SIN TEXTO

07/11/14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U210491

OTDET MB
ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

BOLETA

2011-1-1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COPIA